

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**MEJORADA DEL CAMPO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con fecha 23 de agosto de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía-Presidencia número 606/11:

Vistos los artículos 21 y 23 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 43 y 114 a 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), resuelvo:

Primero.—Modificar parcialmente el decreto número 503/2011, dictado por esta Alcaldía-Presidencia con fecha 13 de junio de 2011.

Segundo.—Otorgar con carácter genérico en los términos establecidos en el artículo 43.3 del ROF a favor del concejal-delegado de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente y cuarto teniente de alcalde, don José Ángel Parrilla Molero, las funciones delegables que como alcaldesa me competen en el área objeto de la delegación y específicamente las siguientes atribuciones:

- Órdenes de ejecución de obras de conservación o rehabilitación.
- Declaración de situación legal de ruina urbanística.
- Adopción de medidas cautelares de suspensión de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución.
- Aprobación de alineación oficial.
- Licencias de obra menor.
- Licencias de actividades inocuas.
- Cambios de titularidad de licencias (urbanísticas y de actividad).
- Resolución de expedientes de caducidad de licencias (urbanísticas y de actividad).
- Resolución de los expedientes (de licencias urbanísticas y de actividad, así como los cambios de titularidad) por renuncia o desistimiento del interesado.

Tercero.—El concejal-delegado, señor Parrilla Molero, tendrá la facultad de dirigir y gestionar los correspondientes servicios dentro del área que se cita, dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía, y sin perjuicio de la facultad de avocación en cualquier momento de determinadas atribuciones delegadas con arreglo a la legislación vigente (artículo 116 del ROF), incluso la resolución de los actos administrativos que afecten a terceros. Quedará reservada a esta Alcaldía la resolución de recursos administrativos.

Cuarto.—Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, notifíquese al concejal-delegado precitado el contenido de la presente Resolución, y procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la alcaldesa-presidenta, Cristina Carrascosa Serrano.

En Mejorada del Campo, a 23 de agosto de 2011.—La alcaldesa-presidenta, Cristina Carrascosa Serrano.

(03/29.711/11)